AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V,VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2020**, proyectos que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 11 de diciembre del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual en sus artículos 4, fracción XVIII y 8 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 03 de enero del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. En fecha 31 de enero del 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020", en el cual se señala un monto de $ 120,151,561.00 (CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de recursos destinados al Municipio de Monterrey, Nuevo León.

IV. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras y Acciones por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio. Así mismo, en

el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social, el cual es el órgano de participación social con que cuenta el Municipio de Monterrey, y considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como las necesidades de la población, en las Zonas de Atención Prioritaria para el Municipio de Monterrey publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, y tomando en cuenta los índices de pobreza señalados por la CONEVAL, según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. En base al antecedente anterior el Municipio elaboró y envío la Matriz de Inversión del FISMDF 2020 a la Delegación Nuevo León de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, los proyectos se dieron de alta en el sistema informático Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), éstos fueron validados y aprobados satisfactoriamente de acuerdo a la normativa aplicable.

VI. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 16 de junio del 2020, la priorización de obras, y de conformidad con el Acta de priorización se acordó la priorización en los siguientes rubros generales: 1) Drenaje y letrinas:, siendo 2 obras de drenaje pluvial; 2) Urbanización: En este rubro se contempla la construcción de 3 espacios públicos multideportivos que se incluyen obras de canchas y vitapistas; y La rehabilitación de pavimento de 16 vialidades; 3) La Construcción de banquetas en dos localidades 4) Mejoramiento de vivienda considerando la construcción de 40 cuartos dormitorios. Estos proyectos se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2020, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con los dos mayores grados de rezago social existentes en la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracciones III y VI, ambos incisos a), establece que entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se encuentran la de vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y promover el desarrollo social del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

"I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."

CUARTO. Que el artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dispone que dicha Ley tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley de fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO. Que el artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dispone que la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

SEXTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en su Eje III "Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna", establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces, la autorización que se propone al Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo.

SÉPTIMO. Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social de conformidad en los artículos 3 y 9, fracción III de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

OCTAVO. Que del importe asignado por **$ 120,151,561.00 (CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.),** se presenta en esta ocasión, la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2020.

De las obras y acciones que se priorizaron y se propone para su aprobación, serán aplicados en los rubros que describen en los siguientes cuadros:

DRENAJE Y LETRINAS:

N°.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META M.L.	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN COLONIA FRANCISCO VILLA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA AVENIDA DE LA REPÚBLICA (EXTENSIÓN DEL PLUVIAL "LUIS ECHEVERRÍA, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	$22,401,730.02	225.00	3,733
2	REHABILITACIÓN DE CAJAS CAPTADORAS PLUVIALES EN ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO	REHABILITACIÓN DE CAJAS CAPTADORAS PLUVIALES EN ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA CAMINO REAL Y CALLE LA VILLITA, COLONIA LA LAGRIMA (4 REJILLAS DE LA ZONA)	$ 3,405,750.00	19.00	8,748
		TOTAL EN DRENAJE Y LETRINAS:	**$ 25,807,480.02**	**244.00**	

GOBIERNO DE MONTERREY

URBANIZACION:

N°.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS M^2	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COL. SAN BERNABE	CANCHA Y VITAPISTA EN GIMNASIO SAN BERNABÉ, UBICADO EN AVENIDA LAS ROCAS, ENTRE LAS CALLES ANTRACITA Y DE LA HUERTA, COLONIA SAN BERNABÉ	$ 10,743,739.94	6,290.00	6,612
2	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COL. REAL DE SAN BERNABÉ EN LA ALIANZA	CANCHA FUTBOL 7, CANCHA POLIVALENTE, VITAPISTA Y EJERCITADORES EN CALLE HIERRO, ENTRE CALLES ALISO Y DIRECTORES, COLONIA REAL DE SAN BERNABÉ EN LA ALIANZA.	$6,627,898.91	2,515.00	7,748
3	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN COL. PROVILEÓN SAN BERNABE	CANCHA FUTBOL 7, CANCHA POLIVALENTE, VITAPISTA Y EJERCITADORES EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL ENTRE CALLE IXTLXÓCHITL Y CALLE ACAMPICHTLI EN LA COLONIA PROVILEÓN SAN BERNABÉ	$8,632,785.75	3,232.75	9,884
		SUBTOTAL CANCHAS Y ESPACIOS MULTIDEPORTIVOS:	**$ 26,004,424.60**	**12,037.75**	
1	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AVENIDA PORTAL DE LOS VALLES.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AVENIDA PORTAL DE LOS VALLES, ENTRE AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS Y BACTERIÓLOGOS, COL. LA ALIANZA.	$2,728,829.02	1,406.25	1,886
2	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PETRA VILLARREAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PETRA VILLARREAL, ENTRE CALLE MÉXICO AL CERRO, COL. GLORIA MENDIOLA.	$1,369,064.84	398.82	1,400
3	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO ESCAMILLA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO ESCAMILLA ENTRE CALLES DERECHO DE HUELGA Y TEÓFILO MARTÍNEZ, COL. GLORIA MENDIOLA.	$2,088,735.44	759.24	1,575
4	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE APOLO.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE APOLO ENTRE CALLE BOLBOA Y AV. LA ESPERANZA, COL. EL PROVENIR.	$7,975,890.00	3,248.20	1,055
5	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ ENTRE AV. ESPERANZA Y DERECHO DE HUELGA, COL. GLORIA MENDIOLA.	$3,657,195.17	1,200.00	1,535
6	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE BACTERIÓLOGOS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE BACTERIÓLOGOS, ENTRE ARBOLEDAS Y 29 DE NOVIEMBRE,	$2,943,890.60	1,650.00	1,630

		COL. VALLE DE SAN BERNABÉ, LA ALIANZA			
7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MONTAÑA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MONTAÑA ENTRE GERMÁN DE IGLESIAS Y ANTONIO AYALA DE COL. AMPLIACIÓN MUNICIPAL.	$2,445,238.89	760.00	532
8	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE APOLO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE APOLO ENTRE AV. CAMINO REAL Y CALLE BOLBOA EN LA COL. PORVENIR	$6,996,000.00	3,248.20	1,800
9	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BERNARDINO DE RIVALDIVIA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BERNARDINO DE RIVALDIVIA, ENTRE AV. LA ESPERANZA Y CAMINO REAL, COL. FOMERREY 96	$1,964,934.94	706.80	815
10	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE COLONOS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE COLONOS ENTRE EPICALIA Y CAMINO REAL, COL. FOMERREY 35.	$4,237,296.46	1,521.00	1,822
11	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 3ERA DE RUTEROS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 3ERA DE RUTEROS ENTRE AV. DE LOS PROFESIONISTAS Y ENRIQUE RANGEL MELÉNDEZ, COL. FOMERREY 35.	$682,602.79	255.00	747
12	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CÓDIGO LABORAL	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CÓDIGO LABORAL ENTRE JULIO A. ROCA Y CAMINO REAL, COL. CROC.	$5,029,731.78	1,650.00	2,666
13	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MANZANO	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE MANZANO ENTRE LAS CALLES FRANCISCO VILLA Y VÍA A TAMPICO, COLONIA JARDINES DE LA MODERNA.	$1,950,441.42	876.48	143
14	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE NO REELECCIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE NO REELECCIÓN Y CALLE PEZ TAMBOR EN LA COLONIA FOMERREY 51	$1,746,025.84	586.78	2,850
15	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE BELLOTE	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE BELLOTE, ENTRE LAS CALLES MARCO Y MUSEROLA, COLONIA FOMERREY 113	$9,173,825.57	2,934.00	2,660
16	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HERA	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HERA ENTRE DERECHO DE HUELGA Y GERMÁN DE IGLESIAS, COL. AMPLIACIÓN MUNICIPAL.	$3,623,030.02	1,120.00	734

		SUBTOTAL CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO:	**$ 58,612,732.78**	**22,320.77**	
1	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS COL. GENARO VAZQUEZ	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN SENDEROS, CALLE RUBEN JARAMILLO DE CALLE GENARO VAZQUEZ A CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA GENARO VAZQUEZ	$3,206,923.60	794.80	902
2	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS COL CERRO DE LA CAMPANA	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN SENDERO, CALLE SIETE MARES DE CALLE JUAN CAVAZOS A CALLE LOS REYES EN LA COL. CERRO DE LA CAMPANA,	$2,100,000.00	208.81	986
		SUBTOTAL GUARNICIONES Y BANQUETAS	**$ 5,306,923.60**	**1,003.61**	
		TOTAL RUBRO DE URBANIZACION:	**$ 89,924,080.98**	**35,362.13**	

VIVIENDA:

N°.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	META CUARTOS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCION DE 40 CUARTOS DORMITORIOS	CONSTRUCCION DE 40 CUARTOS DORMITORIOS EN DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE MONTERREY	$ 4,420,000.00	40	280
		TOTAL EN CUARTOS DORMITORIO:	**$ 4,420,000.00**	**40**	

Importe de Inversión en Drenaje y Letrinas:	$ 25,807,480.02
Importe de Inversión en Urbanización:	$ 89,924,080.98
Importe de Inversión en Mejoramiento de Vivienda:	$ 4,420,000.00
Importe total de la propuesta de Inversión FISMDF 2020:	**$ 120,151,561.00**

NOVENO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2020**, conforme al programa de obras y rubros descritos en el considerando Octavo del presente dictamen, y conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2020, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JUNIO DEL 2020

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA
DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTE
RÚBRICA